



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 571 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 AGO 2019

VISTO: El Informe N° 1026-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1250237 y Reg. Exp. N° 955644, el Informe N° 010-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 526-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de julio del 2019, atendiendo al requerimiento efectuado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, se reconformó el Comité de Recepción y Liquidación de la obra: “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la Institución Educativa N° 36538 Villapampa - Yauli - Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Yanet Jaime Ancassi – Presidente, CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura – Primer Miembro, e Ing. Mariluz Huamaní Jorge - Segundo Miembro;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1026-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Informe N° 010-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA emitido por la Ing. Mariluz Huamaní Jorge, menciona que el nuevo Comité de Recepción y Liquidación designado se apersonó a la obra donde los representantes de la Institución Educativa N° 36538 Villapampa presentaron copia del Acta de Verificación Física y Recepción de Obra, por tanto al contar con este documento considera que no podría existir un comité de “recepción” y liquidación de obra; sin embargo, encontrándose pendiente la elaboración de la liquidación de obra solicita se conforme sólo el Comité de Liquidación, a fin de culminar con dicho proceso; en ese sentido, propone a los profesionales que la integrarán;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Liquidación de la obra: “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la Institución Educativa N° 36538 Villapampa - Yauli - Huancavelica”, ejecutada por la Sub Gerencia de Obra del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 571 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 AGO 2019

Huancavelica, que estará integrado por los siguientes profesionales:

1	Ing. Yanet Jaime Anccasi	Presidente
2	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura	Primer Miembro

ARTÍCULO 2º.- El Comité cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 526-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de julio del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL